



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS NUEVE Y VEINTIOCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.

### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXII-296-2024, de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-13-2024, denominada “**ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES**”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: **1) GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, 2) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A., 3) TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOC. ANÓNIMA TELSSA, 4) SPC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, 5) TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA, 6) SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA y 7) INTELCTOR NICARAGUA, S.A.**

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, nueve de la mañana del diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibió solamente una (1) oferta del Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrita con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. TELSSA**, por la suma total de Un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco córdobas con 80/100 (C\$1,332,495.80) con impuestos incluidos.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del veintidós y veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes en fechas veintidós y veintiocho de mayo del presente año, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma y 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-13-2024 titulada “ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES”, al Proveedor del**

1





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrita con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. TELSSA**, por la suma total de Un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco córdobas con 80/100 (C\$1,332,495.80) con impuestos incluidos, para el resguardo de información de los centros de datos de la Superintendencia. La recomendación del Comité deviene del cumplimiento del oferente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. No hay orden de prelación por tratarse de única oferta recibida.

### VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

### RESUELVE SIB-OIF-XXXII-353-2024

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-13-2024 titulada "**ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES**".
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-13-2024 titulada "**ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES**", al Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrita con el nombre comercial

2



PBX (505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. TELSSA**, por la suma total de Un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco córdobas con 80/100 (C\$1,332,495.80) con impuestos incluidos, para el resguardo de información de los centros de datos de la Superintendencia. La recomendación del Comité deviene del cumplimiento del oferente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega de los bienes y su instalación, es de ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la firma del contrato.

- TERCERO:** No hay orden de prelación por tratarse de oferta única calificada.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el doce de junio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro córdobas con 79/100 (C\$66,624.79). La fianza debe tener una vigencia de ciento ochenta días, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
ASISTENTE EJECUTIVA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



  
3